



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal sumario Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante	Jose Gilberto Posada Soto c.c. 70.122.259
Demandando	Marta Soto De Posada c.c. 21301145
Radicado	05001-31-10-014-2024-00084-00
Decisión	Inadmite

Por intermedio de apoderado judicial, el señor **José Gilberto Posada Soto**, presentó demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos, en favor de la señora **Marta Soto De Posada**; solicitud que una vez revisada debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

RESUELVE:

1. Deberá allegar en el acápite de notificaciones la dirección de domicilio de la persona que requiere se le nombre una persona de apoyo.
2. Se servirá relacionar el grupo familiar y social que conforman el grupo de la señora Marta Soto De Posada, aportando datos de ubicación, los cuales podrán ser llamados como testigos dentro del presente trámite.
3. Deberá dar cumplimiento al artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, aportando la constancia correspondiente del recibido de la misma, por la parte demandada.
4. Se adjuntará el nuevo escrito subsanatorio en mensaje de datos, en formato P.D.F., integrado en un solo texto.



NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3b7ff1a65a8b9cfff7f3a67880e78b3369f5dfaa11f528bea8af334b8bda11**

Documento generado en 13/03/2024 03:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>